

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Directores Científicos

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Arturo Bronstein (*Argentina*), Martín Carillo (*Perú*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi García Viña (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Ana Virginia Gomes (*Brasil*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Manuel Luque (*España*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Roberto Pedersini (*Italia*), Rosa Quesada Segura (*España*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Malcolm Sargeant (*Reino Unido*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canadá*), Marly Weiss (*Estados Unidos*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)
Michele Tiraboschi (*Italia*)

Comité de Redacción

Graciela Cristina Del Valle Antacli (*Argentina*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), María Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Helga Hejny (*Reino Unido*), Noemi Monroy (*México*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Eleonora Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), Lavinia Serrani (*Italia*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Solís Prieto (*España*), Francesca Sperotti (*Italia*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

**Panorama de Derecho del Trabajo
y de la Seguridad Social en América Latina,
por Juan Pablo Mugnolo y
Oscar Zavala Gamboa (Coords.)
*Una reseña***

La importancia del derecho comparado ha permitido mostrar similitudes y diferencias entre los distintos ordenamientos jurídicos que existen a nivel internacional, así en las distintas clasificaciones doctrinales que se han hecho sobre el derecho comparado se han establecido diversas familias jurídicas como la romano-germánica y el *common law*. Los distintos sistemas jurídicos de los países en América Latina en su mayoría pertenecen a la familia romano-germánica y esto ocasiona una gran similitud en cuanto a su contexto social, político y económico que se ve reflejado en las disposiciones laborales y de seguridad social con sus semejanzas y desigualdades en la región.

Estudiar y comprender el derecho y en específico el derecho laboral desde una visión comparada ha permitido la homologación y estandarización de algunos derechos fundamentales de los trabajadores en diversos tratados de carácter internacional, tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la Convención Americana sobre Derechos Humanos que hacen un reconocimiento expreso de ellos, mismos, que para el caso Latinoamericano son jurídicamente vinculantes en algunos países como Argentina, Colombia, México, Perú, entre otros.

El reconocimiento de un panorama general del derecho del trabajo y de la seguridad social facilita la comprensión de temas como las nuevas relaciones laborales o la flexiseguridad producto de las tendencias neoliberales en la creación del nuevo mercado laboral que día a día se va adaptando a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Como así lo afirman los coordinadores en su introducción “Las nuevas

relaciones laborales – en el ámbito individual y colectivo – han nacido y seguirán naciendo”, es importante que los estudiosos del derecho laboral cuestionen analicen estos nuevos paradigmas laborales para así dar cara a ellos, auxiliándose del derecho comparado respetando en todo momento las diferencias entre los distintos contextos sociales, políticos y económicos de cada país, pues de otro modo se estarían limitando simplemente a copiar ordenamientos jurídicos que no son acordes a las necesidades de cada país.

El libro objeto de la presente reseña, reviste una importancia adicional, dado que la Sociedad Internacional de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, a través de su Sección de Jóvenes Juristas en Latinoamérica, realizan un estudio en el cual se ofrece un panorama normativo en términos generales del derecho laboral y de la seguridad social de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Perú, Uruguay y Venezuela; lo que representa un esfuerzo importante y que sin lugar a dudas seguirá dejando buenos resultados.

El libro se aborda por cada uno de los países mencionados, basándose principalmente en 5 ejes temáticos: las relaciones individuales de trabajo, las relaciones colectivas de trabajo, el derecho procesal laboral, la seguridad social y una descripción jurisprudencial.

Se observa que los temas generales van siguiendo una secuencia armónica y ordenada, en la que cada uno de los coordinadores de los países participantes de este esfuerzo colectivo, realizan una breve introducción sobre el contexto social, político y económico de su país, para ir abordando uno a uno los temas de actualidad en el derecho del trabajo y la seguridad social.

Distinguimos que cada país dentro de su contexto social, político y económico, ha tenido cambios de fondo en sus concepciones del derecho del trabajo, pues esta área de estudio se mantiene dinámica debido a la gran influencia que tiene la globalización económica en ella. Las sociedades y sus cambios cada vez exigen un mayor respeto y reconocimiento a los derechos humanos, y así lo ha expresado México con la reforma constitucional del 2011, mediante la cual se incorporó a la constitución el control de convencionalidad y el principio *pro persona*, reconociendo el carácter vinculante de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México forma parte.

Un factor común que se observa en los países latinoamericanos son los cambios estructurales en las primeras décadas de este milenio, cuyos cambios han modificado los contextos sociales, económicos y políticos de cada país y han determinado su derecho laboral. En cuanto a cambios interesantes que se mencionan en el libro, cabe resaltar la transición

democrática y la reforma laboral de 2012 de México; el fortalecimiento del marco normativo en materia laboral y su política de reindustrialización nacional de Argentina tendientes a la revitalización de su mercado interno tan debilitado por las políticas económicas implementadas en el auge del neoliberalismo; los cambios que ha traído la llegada de la izquierda al poder; y el relanzamiento del derecho del trabajo en Uruguay, o el caso especial de Venezuela que ha tenido una transformación sustancial en su derecho del trabajo y en la misma seguridad social, lo anterior relacionado íntimamente con la ideología de la “revolución bolivariana”, que comenzó con el ex presidente Hugo Chávez.

Una de las similitudes en cuanto al modelo garantista de las relaciones laborales se comienza a distinguir en la intervención real de las autoridades laborales, como en el caso de Uruguay a través del Ministerio del Trabajo; Perú con una fiscalización por parte de los inspectores del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo; el caso de Argentina con la implementación de políticas de fortalecimiento y creación del empleo, o el caso de Venezuela con leyes de inamovilidad en el empleo.

En contraste con lo anterior se advierte que en México atendiendo a las realidades y en un intento por adaptarse a la modernidad y a las distintas formas de relaciones laborales se han debilitado los derechos laborales, aceptando figuras jurídicas como los períodos a prueba o la subcontratación. Así mismo, se observa en el caso chileno el gran número de subcontratación que existe en el país. En este tenor, el discurso ha sido que con las recientes reformas laborales se ha intentado regular relaciones laborales que de facto se daban; países como Perú han sancionado casos de subcontratación cuando de ello ha resultado un desplazamiento de trabajadores, Venezuela por su parte rechaza y por lo tanto prohíbe la tercerización a través de un catálogo de casos.

En cuanto a la seguridad social se advierte un común denominador y éste es la búsqueda de la universalización del sistema de salud y que ya no únicamente sea para los trabajadores. Es evidente que en los distintos países de la región la seguridad social es diferente y presenta distintos matices, por ejemplo en Argentina se ha aumentado el gasto público en el fortalecimiento de la seguridad social demostrando un avance cuantitativo en el tema. En el caso de Chile su derecho de la seguridad social, como lo mencionan los autores, pese a sus avances sigue determinado por los ejes establecidos en su dictadura.

La tendencia del derecho procesal del trabajo y la procuración de justicia laboral en América Latina han tenido notables progresos y se encamina hacia la implementación de la oralidad con la intención de que los procedimientos disminuyan el tiempo de resolución de los conflictos

laborales.

El derecho colectivo, en los distintos países muestra diferentes matices, por ejemplo; en Argentina se ha implementado una tendencia sostenida de reposicionamiento de las organizaciones sindicales; en Chile muy pocas empresas cuentan con sindicatos (como lo mencionan los autores tan sólo el 10%); el caso uruguayo advierte semejanzas con el modelo mexicano en cuanto a los contratos colectivos de trabajo y la tutela de la libertad sindical; Venezuela cuenta con un control de esquemas de negociación colectiva que le dan cierta peculiaridad; y en Perú a través del arbitraje, principalmente en el sector privado, han logrado significativos avances.

En conclusión el presente libro se torna de especial interés dado su carácter general y estructurado, los temas que en él son abordados permiten realizar un análisis comparativo sobre las diferencias y semejanzas entre las distintas normas laborales de los países estudiados en los temas de relaciones individuales y colectivas de trabajo, seguridad social, derecho procesal laboral y distintas jurisprudencias.

Carlos Eduardo Delgado Rivera*
Miguel Ángel Pastrana González**

* Egresado de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México.

** Profesor de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México.

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternacional.it



ADAPTInternacional.it

Construyendo juntos el futuro del trabajo